



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Auditoria Plan de Gestión del Riesgo, Reducción del Riesgo y  
Manejo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía Ley 1523  
de 2012, (Decreto 2157 de 2017)**

**BOGOTÁ D.C. febrero 2023**

**OCI-INFORME-033-2023**

TRD 1500.11.2 Auditoria Plan de Gestión del Riesgo,  
Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del  
Ministerio de Minas y Energía

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTE .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>4</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACION.....</b>	<b>4</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>6 METODOLOGIA .....</b>	<b>7</b>
<b>7 CONTINGENCIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>8 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>7</b>
<b>8.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>7</b>
<b>8.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....</b>	<b>8</b>
<b>8.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>8.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>8.5 VALIDACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>9 RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>9</b>
<b>9.1 FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN AL PLAN DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA .....</b>	<b>9</b>
<b>9.3 PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL TEMA Y LO INDICADO EN LA LEY 1712 DEL 2014.....</b>	<b>19</b>
<b>10 RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS.....</b>	<b>21</b>
<b>11 FIRMAS .....</b>	<b>22</b>

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



## **AUDITORIA PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

### **1. OBJETIVO**

Realizar seguimiento a la formulación y ejecución del Plan de gestión del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1523 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto 2157 de 2017<sup>2</sup>.

### **2. ALCANCE**

El alcance de la auditoria cubrió los siguientes aspectos:

- Seguimiento formulación y ejecución al Plan de emergencias de la entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de resolución 0420350 del 10 de julio de 2019<sup>3</sup>
- Conformación del comité de gestión del riesgo de desastres del Ministerio de Minas y energía.
- Publicidad y acceso a la información, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al tema y lo indicado en la Ley 1712 del 2014<sup>4</sup>.

Fecha de corte 31 de enero de 2023.

### **3. CLIENTE**

Los clientes de la Auditoría fueron la Ministra, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Subdirección de Talento Humano, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general.

1 Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

2 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012

3 Por el cual se conforma el Comité de gestión del riesgo de desastre del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones

4 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez jefe de la Oficina de Control Interno quien superviso la presente Auditoría y Iván Andrés Cadena Ramos, Contratista de la Oficina de Control Interno, quien la ejecuto.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACION

##### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, “ *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>5</sup>, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. Del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Rol de la Oficina de Control Interno. “*Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales*”. “*Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos*”.

Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para

<sup>5</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.

- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

*“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.*

- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función.

Artículo 2.2.21.5.3. *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna”.*

- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces<sup>6</sup>

Numeral 2.5 Rol de evaluación y seguimiento *“(…) Para desarrollar el rol de evaluación y seguimiento, se podrán utilizar las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, los indicadores de desempeño, los informes de gestión, y cualquier otro mecanismo que la unidad de control interno o quien haga sus veces considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol (...)”, Pág. 36 -39.*

Numeral 2.4.4 seguimiento, *“(…) Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo. (...) para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado,*

<sup>6</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018 Diciembre de 2018, pág. 36-39



*organizado y documentado. Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces (..)”.*

## 5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 1523 de 2012, Por el cual Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 2157 de 2017, Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012
- ✓ Resolución 420350 del 10 de julio de 2019, Por el cual se conforma el Comité de gestión del riesgo de desastre del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1712 del 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, reglamentado parcialmente por el Decreto 1594 de 1984
- ✓ Decreto 381 de 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”. Modificado por el Decreto 030 de 2022.
- ✓ Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- ✓ Programa de Auditoría Independiente 2023.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## 6 METODOLOGIA

La Auditoria se realizó mediante, reuniones virtuales de trabajo, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

## 7 CONTINGENCIAS.

El presente informe no presento ninguna contingencia

## 8 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

### 8.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## 8.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 8.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





## 8.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>7</sup>; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

## 8.5 VALIDACIÓN

El presente informe fue validado por la subdirección de Talento Humano mediante mesa de trabajo adelantada el de 28 de febrero de 2022 y correo electrónico remitido a la OCI en 28 de febrero de 2022y las observaciones fueron añadidas en el informe que se presenta a continuación

## 9 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 9.1 Formulación y ejecución al Plan de Emergencias del Ministerio de Minas y Energía

#### Criterio normativo:

- Decreto 2157 de 2017. Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los

<sup>7</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actualizado mediante el Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 (Sustituido mediante artículo 2 del Decreto 1499 de 2017).



daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Resolución 420350 del 10 de julio de 2019 , Por el cual se conforma el Comité de gestión del riesgo de desastre del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones

Artículo 5 Funciones del comité de gestión del riesgo de desastres de “  
*1. Revisar y aprobar el Plan de Emergencias de la Entidad y tener pleno conocimiento sobre sus procedimientos y protocolos. 2. Dirigir las actividades relacionada con la emergencia o simulacro, 3. Controlar y manejar las comunicaciones internas y externas, recopilando toda la información sobre el desarrollo antes, durante y después de la emergencia. 4. Asignar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de prevención y atención de emergencias o simulacros. Incluye equipos de seguridad, sistemas de alarma, de comunicación, de transporte entre otros. (...)*”

**Riesgo Identificado:** Posibilidad que la entidad no cuente con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación OCI:** la Subdirección de Talento Humano remitió mediante correo electrónico el 21 de febrero de 2022 el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, vigencia 2022. Este tiene como objetivo “*Definir y describir la estructura, responsabilidades, roles y funciones de la organización para identificar, prevenir, prepararse y en caso de la materialización de un riesgo responder ante situaciones de emergencia que pongan en riesgo los recursos humanos, estructurales, financieros, el medio ambiente, la continuidad del negocio y de afectación de la imagen corporativa*”.

El citado plan fue aprobado en comité de gestión del riesgo de desastres del 21 de agosto de 2019, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 420350 del 10 de julio de 2019, Por el cual se conforma el Comité de gestión del riesgo de desastre del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones y específicamente lo estipulado en Artículo 5 Funciones del comité de gestión del riesgo de desastres de “*1. Revisar y aprobar el Plan de Emergencias de la Entidad y tener pleno conocimiento sobre sus procedimientos y protocolos*” evidenciado en acta de la misma fecha debidamente firmada.

**Observación:** El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en cumplimiento



de la función del Comité de gestión del riesgo de desastre, 1. “Revisar y aprobar el Plan de Emergencias de la Entidad y tener pleno conocimiento sobre sus procedimientos y protocolos” contenida en la Resolución 420350 del 10 de julio de 2019

Lo anterior indica, que el riesgo inherente *“Posibilidad que la entidad no cuente con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

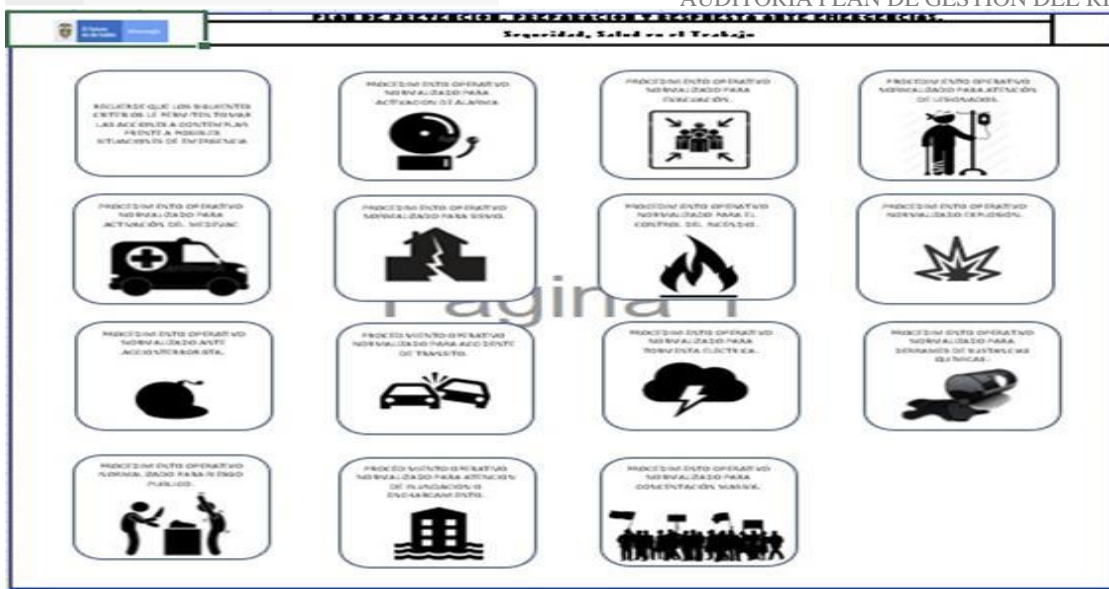
**Riesgo Identificado:** Posibilidad que la entidad no realice seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación OCI:** La OCI verificó la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, donde se evidencia, la formulación y conformación del Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual abraza las dos sedes donde opera el Ministerio: .a) Sede Edificio Central y b.)Sede Archivo.

El objetivo general del citado plan es *“Definir y describir la estructura, responsabilidades, roles y funciones de la organización para identificar, prevenir, prepararse y en caso de la materialización de un riesgo y responder ante situaciones de emergencia que pongan en riesgo los recursos humanos, estructurales, financieros, el medio ambiente, la continuidad del negocio Y de afectación de la imagen corporativa”*.

El Plan contiene los procedimientos Operativos Normalizados (PON), los cuales contienen las acciones y responsables para cumplir los objetivos del Plan de Emergencia. A continuación se presentan los PON formulados en el Plan:



Fuente Subdirección Talento Humano

En cuanto al seguimiento a la Ejecución del plan de emergencia del Ministerio de Minas y energía se evidencia que en la matriz Excel del Plan tiene definido una hoja denominada **AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIAS**

Donde se registra los ítem y criterios a evaluar y calificar por cada uno de los componentes del ciclo PHVA.

La OCI evidencia en la información relacionada en la hoja de auditoria al plan de emergencia que esta registrada en la matriz allegada por la Subdirección de Talento Humano refleja la siguiente información en relación al ciclo PHVA:

**Cumplen parcialmente**

PLANEAR					
ITEM	CRITERIOS		CUMPLIMIENTO		
2	Inventario de recursos	NO CUMPLE:	No existe un inventario de los recursos existentes para atender una emergencia	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	Hay un inventario de recursos pero no esta actualizado		
		CUMPLE TOTALMENTE:	El inventario de recursos esta actualizado, se tiene informe de la existencia, estado y ubicación de cada uno de los recursos		

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





HACER					
ITEM		CRITERIOS	CUMPLIMIENTO		
6	Comité de emergencias	NO CUMPLE:	La empresa <b>NO</b> cuenta con un comité de Emergencias ni grupos de apoyo.	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	La empresa cuenta con un comité de emergencias pero no opera de manera permanente. <b>No se realiza evaluación de la operación.</b>		
		CUMPLE TOTALMENTE:	La empresa cuenta con un comité de emergencias y existen grupos de apoyo, <b>evalúan el desempeño y generan planes de acción.</b>		
8	Capacitación y entrenamiento	NO CUMPLE:	No hay programa de capacitación ni de entrenamiento para las brigadas y grupos de apoyo	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	El plan de capacitación y entrenamiento no contempla los temas de carácter técnico que ayudan a controlar las amenazas de la empresa		
		CUMPLE TOTALMENTE:	El programa está estructurado de acuerdo al análisis de amenazas y contempla prácticas de campo que son apoyadas por la empresa		
9	Plan de evacuación y señalización para emergencias.	NO CUMPLE:	La empresa <b>NO</b> cuenta con un plan ni con señalización	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	La empresa cuenta con plan y algunas señales pero no realizan simulacros de evacuación.		
		CUMPLE TOTALMENTE:	La empresa cuenta con plan y realizan simulacros de evacuación acciones de mejoramiento derivadas de los análisis de estos.		
11	Estrategias de intervención	NO CUMPLE:	La empresa no cuenta con unos planes de intervención para mitigar la vulnerabilidad de las amenazas	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	Los planes de intervención son incipientes, no se tiene priorizada la intervención por amenaza. Algunas acciones están incompletas		
		CUMPLE TOTALMENTE:	Existe un plan de intervención acorde a la priorización de las amenazas, estructurado y con seguimiento en el cumplimiento		

VERIFICAR					
ITEM		CRITERIOS	CUMPLIMIENTO		
13	Administración de recursos	NO CUMPLE:	No hay dotación de recursos. No se lleva un control de los recursos para atender emergencias.	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	Se llevan los registros de los recursos asignados, pero no se hace seguimiento al estado.		
		CUMPLE TOTALMENTE:	Se lleva registro de los recursos. Hay responsables asignados, para verificar su estado. Se tiene un control actualizado		
14	Simulacros	NO CUMPLE:	No se realizan simulacros para ningún tipo de amenaza	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	Se tienen planeados simulacros, pero no se tiene priorizado por tipo de amenaza, según grado de riesgo. Se han realizado simulacros pero no se han dejado registro de los mismos		
		CUMPLE TOTALMENTE:	Se han realizado simulacros, se tienen actas de las recomendaciones con sus respectivos registros y se cuenta con un plan de simulacros acordes a las amenazas prioritarias		

ACTUAR					
ITEM		CRITERIOS	CUMPLIMIENTO		
16	Planes de mejoramiento	NO CUMPLE:	No existe un plan de mejoramiento derivado de incidentes presentados. No hay un seguimiento a las debilidades detectadas en los simulacros	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	Se tiene definido un plan de mejoramiento, no se hace seguimiento. Se dan algunas soluciones a debilidades encontradas en los simulacros		
		CUMPLE TOTALMENTE:	Se tiene un plan de mejoramiento con los seguimientos respectivos. Se evidencia gestión a la solución de debilidades encontradas en los simulacros. El plan de mejoramiento es coherente con todas las acciones del plan de emergencia		
17	Auditorias	NO CUMPLE:	No existe plan de auditorias	CUMPLE PARCIALMENTE	2
		CUMPLE PARCIALMENTE:	No hay plan de auditorias pero se realizan revisiones esporádicas no programadas al plan de emergencias.		
		CUMPLE TOTALMENTE:	Existe un plan de auditorias que lo realiza el comité con apoyo de los diferentes grupos y se realizan las mejoras al plan		

**No cumple**

HACER					
ITEM		CRITERIOS	CUMPLIMIENTO		
10	Grupo de ayuda externa	NO CUMPLE:	La empresa no cuenta con un grupo de ayuda externa identificado	NO CUMPLE	1
		CUMPLE PARCIALMENTE:	La empresa tiene identificado solo los organismos del estado, pero desconoce de grupos de ayuda mutua en la periferia de sus instalaciones		
		CUMPLE TOTALMENTE:	La empresa cuenta con una base de datos detallada de los grupos de ayuda externa del estado y de los vecinos que limitan con cercanías a la empresa. Existen unos planes de integración y realizan actividades colectivas.		

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





En la información anteriormente expuesta se evidencia que en algunos ítems y criterios evaluados los resultados presentan en la calificación *parcialmente cumplido y no cumple* y no se observa el seguimiento o acciones de mejora que subsanen las observaciones encontradas en el apartado de auditorías del documento denominado Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Observación:

- El Ministerio de Minas y energía realiza seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, registrado en la matriz Excel del Plan y tiene definido una hoja denominada AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIA, donde se registran los ítem y criterios a evaluar y calificar por cada uno de los componentes del ciclo PHVA.
- En la información registrada en la hoja denominada AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIA, se evidencia que en algunos ítems y criterios evaluados los resultados presentan en la calificación *parcialmente cumplido y no cumple* y no se observa el seguimiento o acciones de mejora que subsanen las observaciones encontradas en el apartado de auditorías del documento denominado Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Consideración : La Subdirección de Talento Humano debe realizar el seguimiento a la formulación e implementación de acciones de mejora necesarias para subsanar las falencias en relación del ciclo PHVA y especialmente a los ítems y criterios evaluados en la hoja denominada AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIA, dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, que presentan calificación: *parcialmente cumplido y no cumple*,

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Posibilidad que la entidad no se realice seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo MEDIO, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## 9.2 Conformación y reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y energía.

Criterio normativo: Resolución 420350 de 2019. Artículo 1: “conformar el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía.

El Secretario General del Ministerio o su delegado  
El subdirector Administrativo y Financiero o su delegado  
El Subdirector de Talento humano o su delegado, quien lo presidirá  
El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo  
El Coordinador del Grupo de Comunicación y Prensa o su delegado  
El Comandante - Líder de la Brigada de Emergencia.

*PARAGRAFO 4. El Comité de Gestión de Riesgos de Desastres se reunirá una vez por semestre y extraordinariamente cuando los convoque el Subdirector de Talento Humano su Delegado.*

Riesgo Identificado: Posibilidad que no se conforme y reúna el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La Subdirección de Talento Humano, remite mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2023, información relacionada con las Actas de Comité de Gestión del Riesgo de Desastre.

- ACTA REUNION – Comité de Gestión del Riesgo de Desastre, del 21 de agosto de 2019. En este Comité se trataron: entre otros los siguientes temas: (1) Elección de la secretaría técnica (2) Presentación Plan de Gestión del Riesgo (3) Lectura de funciones del Comité. (Acta firmada por miembros)

- ACTA REUNION – Comité de Gestión del Riesgo de Desastre, del 18 de septiembre de 2019, a través de la cual se procedió a tratar los siguientes temas: (1) Revisión compromisos anteriores (2) Socialización de observaciones al documento del Plan de Gestión del Riesgo (3) Establecer compromisos. ( Acta NO firmada por miembros)

Observación: Revisadas las actas de comité Gestión del Riesgo de Desastre, la OCI realiza las siguientes observaciones:



- Las actas de comité remitidas corresponden a las actividades realizadas en la vigencia 2019, no se evidencia que el comité haya operado en las vigencias 2020, 2021 y 2022.
- El acta de reunión del 18 de septiembre de 2019 no se encuentra firmada por los miembros y/o participantes.

**Recomendación :** La Subdirección de Talento Humano, debe tener en cuenta la periodicidad de reuniones establecidas en la conformación del comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto es un instrumento de control e instancia de coordinación, asesoría, planeación, análisis y toma de decisiones, que permite fortalecer el sistema de control interno y el cumplimiento de la función legal de diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

**Validación Subdirección de Talento Humano:** Mediante correo electrónico y mesa de trabajo realizadas el del 28 febrero de 2023, la Subdirección de Talento Humano Manifestó lo siguiente : “ Conforme a la Ley 1523 el 2012, no se evidencia la obligatoriedad de conformación de un Comité de riesgos y desastres, para la entidad, La subdirección de Talento Humano acoge la recomendación dada por la OCI, se realizarán las actividades pertinentes para cumplir con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia, de acuerdo con el Plan de Emergencia una vez sea presentado y aprobado. ”

**Comentario OCI:** Validada la información remitida por la Subdirección de Talento Humano la OCI, determina que si bien es cierto que la normatividad que regula el tema objeto de auditoria no estipula de manera expresa la conformación de un Comité institucional de Gestión de Riesgos de Desastres, la entidad como herramienta de control crea el citado Comité como instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación, para garantizar la efectividad y articulación de los Procesos de Gestión de Riesgos de Desastre (Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres) en el Ministerio de Minas y Energía, Artículo 4 de la resolución 0420350 del 10 de julio de 2019.

De otra es pertinente anotar que todo comité es un órgano o instrumento creado para obtener resultados efectivos y para el caso que nos ocupa, la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de la función legal de diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Lo anterior es consecuente con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.5.2, del Decreto 1083 de 2015<sup>8</sup>, *“La falta de una estructura en el control Interno en las áreas organizacionales permite la generación de altos niveles de riesgos en el logro de los objetivos del área e institucionales, es por ello por lo que en las entidades para el cumplimiento del control interno deben diseñar, adoptar y aplicar procedimientos a partir de la identificación de procesos o subprocesos.”* Lo anterior permitirá fortalecer el sistema de control interno el cual es transversal a todas las actividades de los procesos, subprocesos y políticas de la entidad<sup>9</sup>

De acuerdo a lo anteriormente expuesto la OCI considera pertinente cambiar la oportunidad de mejoramiento por Recomendación teniendo en cuenta que el propósito del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre del Ministerio es un instrumento de control e instancia de coordinación, asesoría, planeación, análisis y toma de decisiones para la gestión de riesgos.

De otra parte la OCI teniendo en cuenta que el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre en el Ministerio independiente de su convocatoria, está conformado.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se conforme y reúna el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía.”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Medió, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

### 9.2.1 Funciones del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres

Verificación : La OCI seleccionó una muestra aleatoria, correspondiente a (3) aspectos normativos que permitan evidenciar el grado de cumplimiento en los procesos de seguimiento, formulación y ejecución al Plan de emergencias de la entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de resolución 420350 del 10 de julio de 2019 - Funciones del Comité.

<sup>8</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>9</sup> dispuesto en el Manual MIPG, Versión 4, diciembre de 2021- DAFP “7.1. Dimensión: Control Interno. Alcance de esta dimensión, pág. 112 la Dimensión Control Interno



<p>Dirigir las actividades relacionadas con la emergencia o simulacro</p> <p>Coordinar y establecer los procedimientos con las diferentes entades externas de apoyo en emergencias, así como con las entidades y empresas vecinas al Ministerio</p> <p>Realizar las reuniones de evaluación después de las emergencias o simulacros.</p>	<p>Descripción de actividades a realizar, indicando hora, acción esperada, responsables, recursos requeridos y las observaciones en la realización de los respectivos simulacros - Guion de la simulación. Identificación de la entidad -pisos evacuados</p> <p>Control de tiempo, primera y ultima persona en salir, punto de encuentro</p> <p>numero de personas evacuadas funcionarios - contratistas</p> <p>Procedimiento de respuesta ante emergencias activación alarma</p> <p>Procedimiento operativo normalizado para evacuación</p> <p>Procedimiento operativo normalizado para atención de lesionados</p> <p>Procedimiento operativo normalizado para activación MEDEVAC plan de evacuación medica</p> <p>Procedimiento protocolo de expuesta ante emergencias por sismo</p> <p>Protocolo de respuesta ante emergencias incendio</p> <p>Procedimiento operativo normaliza explosión</p> <p>Protocolo de respuesta ante emergencias por objeto sospechoso o amena terrorista</p> <p>Protocolo de respuesta ante emergencias por accidente de transito</p> <p>Procedimiento normaliza para tormenta eléctrica</p> <p>Protocolo de respuesta ante emergencias para derrames de sustancias químicas</p> <p>Procedimiento operativo normalizado para riesgo publico (atracos, hurto, robo)</p> <p>Procedimiento operativo normalizado por inundación</p> <p>Informe de simulacro con el asesoramiento de Positiva Compañía de seguros S.A., Realizar un simulacro por emergencia (sismo) que permita la aplicación de los PON' S, donde se involucre a todo el personal de la empresa, para que estén preparados a la hora de presentarse una emergencia de origen natural, antrópico o tecnológico; a través, de un ejercicio simulado, utilizando el plan de emergencias de la compañía MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar el Plan de Emergencias y desastres en los componentes administrativos (notificación y coordinación) y operativos (evacuación) de la empresa MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</li> <li>● Evaluar el sistema de notificación (sistemas de alerta y alarma) en cada uno de sus componentes ante situaciones de emergencia y/o desastre.</li> <li>● Evaluar la capacidad de respuesta, tiempos de evacuación, toma de decisiones y agilidad en la gestión para el control de situaciones de emergencia, por parte del Comité de emergencias.</li> <li>● Evaluar la habilidad de los coordinadores de evacuación para la orientación+A1:A2 oportuna, efectiva de las personas en caso de emergencia y el reconocimiento general por parte del personal de los puntos de encuentro.</li> </ul>	<p>Se evidencia que la Subdirección de Talento Humano encabeza y direcciona el proceso de emergencias y simulacros en los cuales se genera un documento de análisis y seguimiento a cargo de positiva de seguros para retroalimentación y mejora</p> <p>Se cuenta con todos los procedimientos de respuesta de emergencias estructurados mediante mapa de procesos donde se discrimina acciones y responsables en caso de que se presente algunos de los posibles escenarios como se evidencia en plan de emergencias remitido a la OCI en correo electrónico de 22 de febrero de 2022</p> <p>Recomendación: teniendo en cuenta con un grupo de ayuda externa el cual es fundamental para la respuesta oportuna de emergencias y se enmarca en la Resolución 0420350 de 2019</p> <p>Se evidencia el proceso de retroalimentación pertinente con acompañamiento de Positiva de seguros el cual elabora un informe de la actividad adelantada y las posibles mejoras en el proceso</p>
--	--	--

Fuente STH-OCI

**Observación:** La Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía cumplió con las siguientes funciones<sup>10</sup>: (1) Dirigir las actividades relacionada con la emergencia o simulacro, (2) Coordinar y establecer los procedimientos con las diferentes enfades externas de apoyo en emergencias, así como con las entidades y empresas vecinas al Ministerio, (3) Realizar las reuniones de evaluación después de las emergencias o simulacros. Verificadas mediante evidencias de la vigencia 2019.

**Consideración :** La Subdirección de Talento Humano, debe considerar, analizar las recomendaciones y/o conclusiones presentadas en el Informe de Simulacro 2022, el cual conto con el proceso de asesoramiento de Positiva Compañía de Seguros S.A., de tal forma que se cuente con un documento que contenga el seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas por POSITIVA, teniendo en cuenta los hallazgos observados dentro del ejercicio de simulacro.

**Validación Subdirección de Talento Humano:** Mediante correo electrónico y mesa de trabajo realizadas el del 28 febrero de 2023, la Subdirección de Talento Humano Manifestó lo siguiente : “ La Subdirección de Talento

<sup>10</sup> Seleccionadas aleatoriamente por la OCI de conformidad con lo estipulado en el articulo 5 de la Resolución 420350 del 10 de julio de 2019





Humano, acato las recomendaciones presentadas en el informe Simulacro 2022, el cual conto con el proceso de asesoramiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. Para la vigencia 2023 dentro de las actividades de capacitación del SG-SST, se contempla la capacitación de brigadistas, la conformación del grupo de brigadas con los nuevos integrantes y identificar los roles de los integrantes de la brigada. ”

**Comentario OCI:** Validada la información remitida por la Subdirección de Talento Humano la OCI, realizara futuros seguimiento a las respectivas mejoras en relaciona las recomendaciones consignadas en el informe de simulacro entregado por Positiva Compañía de Seguros S.A, teniendo en cuenta la cultura de seguimiento y control que lleva a cabo la Oficina de Control Interno.

### 9.3 Publicidad y acceso a la información, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al tema y lo indicado en la Ley 1712 del 2014

Criterio normativo:

- Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

*Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

*Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.*

*Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.*

*Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



*Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.*

*Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.*

*Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.*

*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

*Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (subrayado fuera de texto).*

**Riesgo Identificado:** Posibilidad que no se encuentre debidamente publicado en la web de la entidad el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias con su su ejecución.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación OCI:** De acuerdo con lo informado por el área auditada y previa consulta a la web de la entidad, se evidencio que no existe ninguna publicación relacionada con el tema objeto de la presente auditoria.

**Observación OCI:** Dentro de las publicaciones de la Web institucional no se evidencia la correspondiente al Plan de Emergencias de la entidad ni información relacionada, con informes o planes que plasmen que evidencien la gestión que ha desarrollado el Ministerio frente al tema Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Subdirección de Talento Humano, debe realizar las acciones pertinentes para que se proceda a la publicación del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Plan de Emergencias y gestión del mismo en la entidad a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, dando cumplimiento a la a la Ley de Transparencia y acceso a la Información y normatividad vigente.

**Validación Subdirección de Talento Humano:** Mediante correo electrónico y mesa de trabajo realizadas el del 28 febrero de 2023, la Subdirección de Talento Humano Manifestó lo siguiente : “ Para la vigencia 2023 se desarrollará la actualización del Plan de Emergencia con la normatividad aplicable para la entidad, una vez sea aprobada se procederá a la divulgación y publicación en la página web del Ministerio como lo solicita la norma. ”

**Comentario OCI:** Validada la información remitida por la Subdirección de Talento Humano la OCI, queda atenta a realizar seguimiento y control a la respectiva publicación de la información relacionada con el plan de emergencias de la entidad,

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “posibilidad que no se encuentre debidamente publicado en la web de la entidad el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias con su ejecución”, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control establecido no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

## 10 RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



VARIABLE ANALIZADA+A1:F6		Control Eficiente	Valoracion del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	Posibilidad que la entidad no cuente con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	SI	BAJO	SI
2	Posibilidad que la entidad no realice seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias	SI	MEDIO	SI
2	Posibilidad que no se conforme y reúna el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía.	SI	MEDIO	SI
3	Posibilidad que no se encuentre debidamente publicado en la web de la entidad el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias con su ejecución	NO	ALTO	NO
**Materializacion del Riesgo				

Fuente OCI

**11 FIRMAS**

**INGRIDCECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**IVAN ANDRES CADENA RAMOS**  
Contratista

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.